



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma  
digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.10.2024 14:50:13 -05:00

Jesús María, 02 de Octubre del 2024

## RESOLUCION N° 000300-2024-DNROP/JNE

**VISTOS**, la solicitud de inscripción de la organización política denominada PARTIDO UNIDAD Y PAZ, presentada el 14 de septiembre de 2023 por su Personero Legal Titular, ciudadano Óscar David Aranda Gonzáles y el Memorando N° 775-2024-SC/JNE.

### CONSIDERANDOS:

El ciudadano Óscar David Aranda Gonzáles, Personero Legal Titular de la organización política PARTIDO UNIDAD Y PAZ, mediante escrito presentado el 14 de septiembre de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

#### Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Roberto Enrique Chiabra León.

Secretaría General Nacional: Ramón Gastón Barúa Lecaros.

Secretaría Nacional de Asuntos Legales: Hernán Ítalo Díaz Seminario.

Secretaría Nacional de Comunicaciones e Imagen Institucional: Carmen Milagros Bellido Zúñiga.

Secretaría Nacional de Estrategia Programática y Plan de Gobierno: Ramón Gastón Barúa Lecaros.

Secretaría Nacional de Finanzas: Jorge Augusto Guerrero Díaz.

Secretaría Nacional de Gremios y Organizaciones Sociales: José Eduardo Farro Portero.

Secretaría Nacional de Jóvenes y Talentos: Narda Lucia Alejandra Álvarez Cárdenas.

Secretaría Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Melani Rosario Arias Aragón Maertens de Mendizábal.

Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento: Marco Tulio Seminario Castillo.

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales y Peruanos en el Exterior: César Montoya Villafuerte.

Secretario Nacional de Doctrina, Formación Política y Gestión Pública: Augusto Rubén Sánchez Bermúdez.

Sub Secretaría General Nacional de Coordinación Legal: Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

Sub Secretaría Nacional de Asuntos Legales: Jimmy Alexander Benites Tangoa

Sub Secretaría Nacional de Estrategia Programática y Plan de Gobierno: Rómulo Fernando Palacios Lanfranco

Sub Secretaría Nacional de Finanzas: Pedro Celestino Bernedo Romero.

Sub Secretaría Nacional de Jóvenes y Talentos: César Augusto Moreno Peña.

Sub Secretaría Nacional de Organización y Planeamiento: Javier Martín Vergaray Navarro.

Sub Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales y Peruanos en el Exterior: Walter Augusto Bobadilla Revollevé.

#### Comité Electoral Nacional:

Presidente: Marco Tulio Seminario Castillo.

Vicepresidente: José Eduardo Farro Portero

Secretario General: Jimmy Alexander Benites Tangoa.

1er Vocal: Cesar.Montoya Villafuerte





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2do Vocal: Melani Rosario Arias Aragüez Maertens de Mendizabal.

3er Vocal: Hernán Ítalo Díaz Seminario.

**Comité Político Nacional:**

Presidente: Roberto Enrique Chiabra León

Vicepresidente: Ramón Gastón Barúa Lecaros

Secretario General: Rómulo Fernando Palacios Lanfranco

1er Vocal: Augusto Rubén Sánchez Bermúdez

2do Vocal: Oscar David Aranda Gonzales

3er Vocal: José Eduardo Farro Portero

**Nombre del Apoderado:** José Eduardo Farro Portero.

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Oscar David Aranda Gonzales.

Personero Legal Alterno: Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

**Nombres De Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Franklin Olivera Safora.

Personero Técnico Alterno: Paul Ernesto Luque Ybaceta.

**Nombre del Representante Legal:** Walter Adolfo Quevedo Alvarado.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Jorge Augusto Guerrero Díaz.

Tesorero Suplente: Pedro Celestino Bernedo Romero

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos (2) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo un total de 22,818 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 50 y 1316-2024/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado la cantidad de 22,150 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político PARTIDO UNIDAD Y PAZ, se ha determinado que este cuenta en total con 25,855 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2944/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 605-2023/DRE/RENIEC, 27, 322 y 1039-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités fue verificado por la Dirección Nacional de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, y dio cuenta de ello en el Informe N° 39-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. LA VERDAD N° 385	50
2	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	JR. CENTENARIO S/N 6TA CUADRA	52
3	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	AV. HUSCAR N° 220 PATIBAMBA ALTA	56
4	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	AV. PERU N° 372-C	52
5	APURÍMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	CALLE DESCUBRIMIENTO S/N	57
6	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE PALACIO VIEJO N° 210	62
7	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	URB. GRANDA MIGUEL GRAU MZ. B-18	57
8	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	AV. SEBASTIAN BARRANCA MZ. 14 LOTE 23-C	63
9	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	CALLE BOLOGNESI N° 202 INTERIOR - A	54
10	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	CALLE AMAZONAS MZ. A-3 LOTE 7	59
11	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	CALLE SAN MARTIN N° 400	51
12	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES D.	AV. DEL EJERCITO N° 183	58
13	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI N° 124	52
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. INDUSTRIAL N° 680 BARRIO SAN MARTIN	56
15	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	JR. PORVENIR N° 226 LOCALIDAD DE TEMBLADERA	63
16	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	JR. TOMAS ROMERO Y FLORES N° 87	57
17	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	INTERSECCIÓN DE LA AV. LOS INKAS CUADRAS 2 CON LA AV. LOS KANTUS CUADRA 1, LOTE B-57-F3, APV CHINGO GRANDE	50
18	CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	CALLE NUEVA S/N REFERENCIA FRONTIS DEL PODER JUDICIAL URB. TAMBILLO	57
19	HUÁNUCO	AMBO	TOMAY-KICHWA	CALLE HUALLAGA N° 310 LAS PAMPAS	52
20	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	PROLONGACIÓN BOLIVAR N° 179	55
21	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	AV. PRIMAVERA MZ. A LOTE 2 NARANJILLO	50
22	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	JR. PROGRESO N° 493	57
23	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CALLE URBANIZACIÓN GRAU N° 03	77
24	ICA	ICA	ICA	AV. CONDE DE NIEVA N° 108 (ESQUINA DE CONDE DE NIEVA CON CUTERVO)	62
25	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	PASAJE SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MZ. D LOTE 33 JOSÉ OLAYA	53





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	AV. SAN VICENTE S/N	60
27	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	JR. JOSE MARIA FLORES S/N	59
28	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JR. BOLOGNESI N° 264	59
29	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	AV. PANAMERICANA N° 2169 MZ. 40 LOTE 30	62
30	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE AREQUIPA N° 720	51
31	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CALLE MIGUEL GRAU N° 755	53
32	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	CALLE MANCO CAPAC N° 189	53
33	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. EJERCITO N° 309	69
34	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. FRANCISCO CABRERA N° 102 Y AV. GRAU N° 345	60
35	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	CALLE MANUEL GONZALES PRADA N° 103 P.J. SEÑOR DE LA JUSTICIA	62
36	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PROLONGACIÓN 8 DE OCTUBRE N° 195 Y CALLE SEBASTIAN ONETO N° 103	65
37	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	JR. BERENICE DAVILA MZ. B LOTE 21	50
38	LIMA	CANTA	CANTA	AV. 26 DE JUNIO N° 513	52
39	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 4170, LOCAL N° C-006	62
40	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. AYACUCHO N° 664	62
41	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	CARRETERA LIMA HUAROCHIRÍ KM. 42.600 - NIEVE - NIEVE	82
42	LIMA	HUAURA	HUACHO	AV. MARISCAL CASTILLA N° 161	57
43	LIMA	LIMA	SAN BORJA	CALLE GABRIEL URBANO FAURE N° 107 DPTO 202	73
44	LIMA	YAUYOS	ALLAUCA	COMUNIDAD CAMPESINA CAPILLUCAS KM. 93 CARRETERA YAUYOS	54
45	LORETO	LORETO	NAUTA	CALLE MADRE SELVA MZ. I LOTE 14 AAHH MARGINAL DIEGO ARTURO RODRÍGUEZ LÓPEZ	52
46	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE SGTO. LORES N° 379	65
47	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	JR. 28 DE JULIO MZ. B LOTE 1	51
48	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	AV. MULLEBRUCK PRIMERA CUADRA S/N	57
49	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PROLONGACIÓN LORETO LOTE 4 URB. VALLE CAMILA	57
50	PIURA	PAITA	PAITA	AAHH LAS MERCEDES MZ. A LOTE 17	52
51	PIURA	PIURA	PIURA	JR. PROCER MERINO N° 302 (2DO PISO)	60
52	PIURA	SULLANA	SULLANA	AV. BUENOS AIRES N° 393 AAHH 9 DE OCTUBRE	54
53	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	URB. NUEVO AMANECER G-14 AV. NICOLAS OTTO	53





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

54	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	PROLONGACIÓN RICARDO PALMA CON JR. MOQUEGUA	52
55	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	JR. MIGUEL GRAU N° 100 CON MALECON	54
56	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	JR. CHORRILLOS MZ. 35 LOTE 34-A	54
57	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU N° 423	55
58	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. REYES GUERRA N° 336	55
59	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	JR. SIMON BOLIVAR N° 664	59
60	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	JR. RICARDO PALMA N° 205	51
61	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	JR. BOLOGNESI N° 230	51
62	TACNA	TACNA	TACNA	AV. LEGUIA N° 1721 2DO PISO	54
63	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	JR. 09 DE OCTUBRE	58
64	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE LUCIANO CASTILLO MZ. G LOTE 19 AAHH LAS MALVINAS	61
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. AUGUSTO B. LEGUIA N° 612	57

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:  
[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2944/Estatutos/Estatuto\\_2024-06-18.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2944/Estatutos/Estatuto_2024-06-18.pdf)

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:  
[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2944/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2024-03-26.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2944/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-03-26.pdf)

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 18 de septiembre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, sin que se presente tacha alguna, según informó la oficina de Servicios al Ciudadano a través del Memorando N° 775-2024-SC/JNE.

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas; estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

#### RESUELVE:

**Artículo primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político PARTIDO UNIDAD Y PAZ.

**Artículo segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 3 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo tercero.** - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Oscar David Aranda Gonzales y Walter Adolfo Quevedo Alvarado, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Documento firmado digitalmente-----

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones

